



MINISTERIO  
DE FOMENTO

V. Vilanova



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA Madrid, 28 de junio de 2013

TODAS LAS DEMARCACIONES DE  
CARRETERAS DEL ESTADO

ASUNTO **TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES O INCIDENTES  
GRAVES**

Hasta la fecha, cada vez que se producía un **accidente grave**, existía la obligación, según lo indicado en la Orden Circular 26/08, de comunicar el mismo a través del servicio de Teletaxi, si éste alteraba sensiblemente las condiciones normales de circulación y, además, mediante la remisión de un fax a través del sistema de comunicación rápida de accidentes graves (SICRAG), siempre que se diera una o varias de las siguientes circunstancias: **hubiera tres o más víctimas mortales, se viesen involucrados cuatro o más vehículos, se viesen involucrados vehículos de gran tonelaje o autobuses, se produjera en un túnel, se produjera un corte de carretera con importantes alteraciones en las condiciones del tráfico, se produjera en una travesía con severas consecuencias, se viesen involucrados personalidades o cargos relevantes, estuviera involucrado personal trabajando para este Ministerio o, en general todo aquel accidente que se produjera con especial repercusión pública o mediática.**

En los últimos meses, se han detectado algunas deficiencias en el envío de la información a través del SICRAG por lo que, para evitar que éstas se vuelvan a producir, se tendrán en cuenta las siguientes **instrucciones complementarias**:

- Además de remitirse por fax la comunicación SICRAG, se remitirá una copia del mismo **escaneada por correo electrónico** a la Subdirectora General de Conservación ([mdcsanchez@fomento.es](mailto:mdcsanchez@fomento.es)), al Subdirector General Adjunto de Conservación ([llopez-cuervo@fomento.es](mailto:llopez-cuervo@fomento.es)) y al buzón del Gabinete de Crisis ([g.crisis@fomento.es](mailto:g.crisis@fomento.es)).
- **TAMBIÉN LAS AUTOPISTAS DE PEAJE Y LAS AUTOVÍAS DE "primera generación", tienen la obligación de remitir el citado fax** a través del sistema de comunicación rápida de accidentes graves (SICRAG), y una copia del mismo por correo electrónico según lo indicado en el párrafo anterior.
- **ADICIONALMENTE SE DEBERÁ COMUNICAR el mismo por teléfono** a la Subdirectora General de Conservación (608 279 195) y al Subdirector General Adjunto de Conservación (699 063 707), en algunos de los casos citados anteriormente, y en particular cuando se de una o varias de las circunstancias que se detallan a continuación:



- accidentes o incendios con **3 ó más víctimas mortales**;
- accidentes o incendios con vehículos de **mercancías peligrosas**;
- accidentes o incendios en el **interior de un túnel**;
- accidentes en **cadena de cuatro o más vehículos**;
- corte de carretera con **importantes alteraciones** en las condiciones del tráfico
- cualquier otra incidencia que pueda tener **repercusión pública o mediática**.

Esta comunicación se realizará preferiblemente a través del Jefe de Demarcación o del Jefe de la Unidad.

No obstante, teniendo en cuenta el actual nivel de desarrollo y de implantación de los sistemas de transmisión de la información, procede establecer nuevas instrucciones para regular el oportuno procedimiento de transmisión aprovechando las posibilidades que estos sistemas ofrecen.

En consecuencia, a partir del próximo 1 de junio de 2013, cada vez que se produzca un accidente o incidente grave en los que se de una o varias de las circunstancias mencionadas anteriormente o, además, se vea involucrado un vehículo de mercancías peligrosas, o se produzcan daños relevantes a la infraestructura, o se trate de un incendio en calzada o en sus márgenes o de un simulacro de cualquier tipo que afecte a la circulación, se deberá comunicar a la Subdirección General de Conservación cumplimentando el correspondiente parte de información en la página habilitada a tal efecto. Este sistema pretende sustituir en el futuro al fax que actualmente es remitido a través del SICRAG, que se adjunta como Anejo nº 1, si bien durante un período de prueba, en el que convivirán ambos procedimientos, éste deberá seguir remitiéndose en las mismas condiciones que hasta la fecha.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las **Instrucciones complementarias**, antes reseñadas (remisión de la copia escaneada por correo electrónico, obligación también de las autopistas de peaje y autovías de primera generación de transmitir la información y comunicación telefónica del accidente o incidente en los casos que así se requiera).

El acceso al nuevo sistema de transmisión de la información se realizará de acuerdo con las instrucciones que se adjuntan como **Anejo nº2** y será responsabilidad del Jefe Coex de cada sector o del Director de Explotación en las autovías de primera generación y en las autopistas de peaje cumplir y hacer cumplir las mismas para que, en definitiva, cuando se produzca un accidente o incidente grave en cualquiera de las carreteras de la Red del Estado se disponga a la mayor brevedad de la información requerida para su posterior tratamiento.

Así mismo, a partir del próximo día 1 de junio de 2013, quedan sin efecto las instrucciones recogidas en el oficio de 17 de diciembre de 2012, relativo a la "Reestructuración del Servicio de Tele-Ruta", cuya copia se adjunta como Anejo nº3.

En todo caso, en tanto en cuanto se establecen nuevas disposiciones, se seguirá cumpliendo la Orden Circular 26/08, sobre "Información relativa a la explotación, vialidad e incidencias en la Red de Carreteras del Estado", especialmente en lo relativo a comunicaciones ordinarias, extraordinarias y de vialidad invernal.



De igual forma, la información relativa a los trabajos para el mantenimiento de la vialidad invernal y las incidencias a la circulación producidas como consecuencia de episodios invernales se **seguirá tramitando como hasta ahora**, es decir, a través de la página habilitada al efecto, de acuerdo con la **Nota de 12 de noviembre de 2010**, sobre "Transmisión de la información sobre operaciones de vialidad invernal en aplicación de la Nota de Servicio sobre la actuación de los Servicios de Conservación en las campañas de vialidad invernal, de octubre de 2006" y notas complementarias de enero y octubre de 2011

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN,**



Fdo. M<sup>de</sup> Carmen Sánchez Sanz





# **Anejo nº1**

## **“FAX COMUNICACIÓN SICRAG”**



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**FAX (comunicación SICRAG)**

DE:

PARA: la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras FAX: 91 597 85 41  
Y TAMBIÉN PARA: la Unidad de Emergencias Coordinación y Gestión de Crisis FAX: 91 597 73 10

**INFORME PRELIMINAR DEL ACCIDENTE GRAVE: SICRAG**

*Sistema de Comunicación Rápida de Accidentes Graves*

LOCALIZACIÓN	provincia	carretera	p.k.	sentido
FECHA		HORA		
Nº DE VEHÍCULOS IMPLICADOS Y TIPO				
Nº DE VÍCTIMAS	mortales	graves	leves	sin víctimas
CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE <i>(luminosidad, atmosféricas, de trazado y estado de la vía)</i>				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE				
OBSERVACIONES				
CONTACTOS EN CASO DE NECESITARSE MÁS INFORMACIÓN INMEDIATA (nombres y teléfonos)				

ESTE PARTE DEBE COMPLETARSE Y ENVIARSE EN UN PLAZO DE DOS HORAS DESDE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE CADA ACCIDENTE DE TRÁFICO EN EL QUE:

- Haya 3 o más muertos.
- Se vean involucrados vehículos de gran tonelaje o autobuses.
- Se produzca un corte de la carretera con alta incidencia en las condiciones del tráfico.
- Se vean involucradas personalidades o con cargos relevantes en el ámbito nacional o internacional.
- Esté involucrado algún vehículo que transporte mercancías peligrosas.
- Se vea involucrado personal trabajando para el Ministerio de Fomento en el momento del accidente.
- Se vean involucrados 4 o más vehículos.
- La localización se encuentre en túnel.
- La localización se encuentre en travesía y se produzcan severas consecuencias.
- En general, en todo aquel en el pueda producirse especial repercusión pública o mediática.



## **Anejo nº2**

**“INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL  
SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN  
SOBRE ACCIDENTES E INCIDENTES GRAVES”**



## INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES E INCIDENTES GRAVES

El acceso al sistema de transmisión de la Información sobre accidentes e incidentes graves, se realizará a través de la pestaña habilitada a tal efecto en la Página Web de Vialidad Invernal [www.fomento-vi.org](http://www.fomento-vi.org) para lo cual cada usuario autorizado para acceder a dicha página deberá introducir su usuario y contraseña. Los niveles de acceso establecidos son los siguientes:

- Jefe de Demarcación: Podrá ver, introducir y cerrar incidencias de todos los sectores de conservación que conforman la Red de Carreteras dependiente de dicha Demarcación.
- Jefe de Unidad o del Servicio de Conservación y Explotación: Podrá ver, introducir y cerrar incidencias de todos los sectores de conservación que conforman la Red de Carreteras dependiente de dicha Unidad de Carreteras o de dicho Servicio de Conservación y Explotación en la provincia.
- Jefe Coex: Podrá ver, introducir y cerrar Incidencias del sector de conservación objeto del contrato de Conservación Integral.

Cuando se produzca un accidente o incidente en el que concurran una o varias de las circunstancias de las que más adelante se indican (\*), y en un plazo no superior a 30 minutos, el Jefe Coex/Director de Explotación (o persona en quién el delegue) procederá a cumplimentar la ficha con los datos del formulario que a tal efecto se ha dispuesto bajo la pestaña de "INCIDENTES". El formulario se ha dividido en los siguientes apartados:

- **Datos del incidente:** se hará constar la fecha y hora en la que se ha producido el incidente, así como el tipo de incidente del que se trata.
- **Localización de incidente:** se hará constar el punto exacto dónde se ha producido el incidente.
- **Nº de implicados:** se hará constar el tipo y el número de vehículos implicados
- **Nº de víctimas:** se hará constar el tipo y el número de víctimas que se hayan producido
- **Circunstancias:** se harán constar las circunstancias que concurren en el accidente
- **Otros detalles:** dónde se dejará constancia de la existencia o no de desvío y si están actuando otros medios externos a la conservación integral para la resolución de la incidencia, así como una descripción del incidente y aquellas observaciones que se considere necesario aportar.
- **Cierre del incidente:** se indicará la hora de cierre y las observaciones oportunas. En aquellos casos en los que en el momento de introducir los datos el incidente no se encontrase cerrado, se dejarán sin rellenar los datos relativos al cierre (hora y observaciones). En esta situación, posteriormente habrá de completarse esa información cuando se produzca el cierre.
- **Datos de contacto urgente:** se indicarán los datos de la persona de contacto que en ese momento pueda atender cualquier ampliación de la información facilitada.

Es obligatorio cumplimentar todos los campos del formulario excepto los señalados como observaciones que son opcionales.

Una vez cumplimentado el formulario y antes de "guardar" el mismo, se comprobará la bondad de la información facilitada puesto que una vez "guardada" ya no será posible editar los datos introducidos para su corrección.

En el caso que algún dato haya cambiado antes de que se produzca el cierre de la incidencia, los cambios se harán constar en la casilla de observaciones del apartado "Cierre del Incidente"



Este procediendo de remisión de la información, será de aplicación para **todas las carreteras de la Red del Estado**, independientemente del tipo de contrato utilizado para llevar a cabo su conservación ("**conservación integral**", "**autopistas de peaje**" y "**autovías de primera generación**"), siendo responsabilidad del Jefe Coex del sector o del Director de Explotación de la autopista de peaje o de la autovía de primera generación, la transmisión de la información en las condiciones fijadas en el presente nota.

**(\*) CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN SI SE TRATA DE UN ACCIDENTE/INCIDENTE GRAVE:**

- **tres o más víctimas mortales**
- **involucrados cuatro o más vehículos**
- **involucrados vehículos de gran tonelaje o autobuses**
- **se produce en un túnel**
- **se produce un corte de carretera con importantes alteraciones en las condiciones del tráfico**
- **se produce en una travesía con severas consecuencias**
- **están involucrados personalidades o cargos relevantes**
- **está involucrado vehículo de mercancías peligrosas**
- **está involucrado personal trabajando para este Ministerio**
- **en general todo aquel accidente que se produzca con especial repercusión pública o mediática**
- **se producen daños relevantes a la infraestructura**
- **incendio en calzada o en sus márgenes**
- **simulacro de cualquier tipo que afecte a la circulación**

Madrid, junio de 2013





## **Anejo nº3**

**“OFICIO REESTRUCTURACIÓN SERVICIO TELE-RUTA DE  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2012”**



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN

O F I C I N A

S/REF

N/REF GLS

FECHA 17 de septiembre de 2012

ASUNTO Reestructuración Servicio Tele-Ruta

Desde el día 10 de septiembre, el centro de gestión del Servicio Tele-Ruta que estaba operativo las 24 horas del día los 365 días al año para validación de incidencias, asistencia e información a usuarios, pasará a prestarse exclusivamente en horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes no festivos.

Se puede contactar con el Servicio Tele-Ruta en este horario a través de:

- Teléfono: 91 597 5151
- E-mail: tele\_ruta@fomento.es

Se deberá comunicar a la Subdirectora General de Conservación y al Jefe de Área de Conservación por teléfono, preferiblemente a través del Jefe de Demarcación o del Jefe de Unidad, cualquier incidencia grave que se produzca. Se considerarán incidencias graves las siguientes:

- Accidentes o incendios con víctimas mortales
- Accidentes o incendios con vehículos de mercancías peligrosas
- Accidentes o incendios en el interior de túnel
- Accidentes en cadena de tres o más vehículos
- Cualquier otra incidencia que pueda tener repercusión mediática

Los números de teléfono de contacto son los siguientes:

- María del Carmen Sánchez Sanz: 608 279 195
- Ángel Sánchez Vicente: 629 351 360

En todo caso, se seguirá cumpliendo la Orden Circular 26/08 sobre información relativa a la explotación, validez e incidencias en la Red de Carreteras del Estado, especialmente en lo relativo a comunicaciones ordinarias, extraordinarias y de operaciones de mantenimiento de la vialidad invernal.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: María del Carmen Sánchez Sanz